

ORDEN de 3 de julio de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la urbanización Sitio de Calahonda (Mijas) (Málaga). (PD. 2491/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Andaluza de Aguas y Tratamientos, S.A. Urbanización Sitio de Calahonda (Mijas) (Málaga).

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de Servicio	1.150 ptas./abon./trim.
Cuota variable o de consumo: Tarifa única	131,62 ptas./m ³
Cuota de consumo (sin cuota servicio). Tarifa única	149,08 ptas./m ³
Derechos de acometida: Parámetro A = 1.600 ptas./mm. Parámetro B = 2.600 ptas./L./Seg.	
Cuota de contratación: Diámetro del Contador en mm.	
13	5.719 ptas.
15	6.919 ptas.
20	9.919 ptas.
25	12.919 ptas.
30	15.919 ptas.
40	21.919 ptas.
50	27.919 ptas.
65	36.919 ptas.
80	45.919 ptas.
Cuota de reconexión: Diámetro del contador en mm.	
13/15	5.719 ptas.
20	5.800 ptas.
25	5.800 ptas.
30	5.800 ptas.
40	8.500 ptas.
50 y superiores	9.500 ptas.
Fianzas: Diámetro del contador en mm.	
13	14.937 ptas.
15	17.235 ptas.
20	22.980 ptas.
25	28.725 ptas.
30	34.470 ptas.
40	45.960 ptas.
50 y superiores	57.450 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en

el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 3 de julio de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 3 de julio de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Jaén. (PD. 2492/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE JAEN

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
1. Cuota de servicio: Mensualmente y en función del calibre del contador instalado se devengará una cuota por cada abonado de la siguiente cuantía: - Calibre del contador en mm.	Ptas./mes. 13 140,19 20 234,64 25 280,37 30 327,10 40 420,56 50 510,02 65 607,48 80 700,93 100 794,39
2. Cuota variable o de consumo. Mensualmente se devengará en la cuantía que corresponda al consumo realizado, conforme al siguiente detalle:	
2.1.a. Consumo doméstico: Hasta 8 m ³ /mes Más de 8 m ³ hasta 15 m ³ /mes Más de 15 m ³ hasta 20 m ³ /mes Más de 20 m ³ en adelante/mes	20,14 ptas./m ³ 31,93 ptas./m ³ 94,51 ptas./m ³ 149,51 ptas./m ³
2.1.b. Consumo comercial: Hasta 8 m ³ /mes Más de 8 m ³ hasta 15 m ³ /mes Más de 15 m ³ en adelante/mes	20,14 ptas./m ³ 31,93 ptas./m ³ 125,63 ptas./m ³
2.1.c. Consumo industrial: Hasta 15 m ³ /mes Más de 15 m ³ hasta 30 m ³ /mes Más de 30 m ³ en adelante/mes	25,07 ptas./m ³ 40,07 ptas./m ³ 64,43 ptas./m ³
2.1.d. Establecimientos benéficos: Hasta 1.000 m ³ /mes Más de 1.000 m ³ en adelante/mes	5,87/m ³ 8,23 ptas./m ³